



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE ENERO DE 2017**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a cinco de enero de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D<sup>ª</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>ª</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Expediente número 8093/2016.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, es aprobado por mayoría, con las abstenciones de D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda y D. José Manuel Jariod Ortiz, que no asistieron a esta sesión.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Expediente número 23/2017.** Vista la solicitud presentada con fecha 30 de diciembre de 2016, número de registro de entrada 9482, por D. Adrián Marco Oliván, funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, y examinada la documentación que le acompaña, mediante la que insta la declaración de situación de servicio en otras Administraciones Públicas

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de enero de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar al funcionario D. Adrián Marco Oliván, Policía local, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas o similares, produciendo efectos a partir del día 8 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** D. Adrián Marco Oliván, podrá permanecer en esta situación mientras se mantenga la relación de servicios en el Ayuntamiento de Fraga (Huesca), en la plaza de Subinspector (Jefe del Cuerpo) de la Policía Local. Producido el cese como funcionario de carrera deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándosele, en caso contrario, en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Servicio de Personal y a Intervención para su conocimiento y efectos.

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 3620/2016.** Se da cuenta del escrito presentado por **D<sup>a</sup>. María Teresa Pardo Repollés en representación de D. Agustín Pardo Naguila**, solicitando prórroga para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada para la vivienda sita en calle Borrizo, número 53.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de junio de 2016, por el que se concede subvención a D. Agustín Pardo Naguila, para rehabilitación de cerramientos exteriores de la fachada del inmueble sito en calle Borrizo, número 53, con un presupuesto de 4.810 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Visto el informe favorable a la prórroga solicitada emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 3 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder una prórroga de seis meses a D. Agustín Pardo Naguila para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido para la justificación de la ayuda concedida que finaliza el 15 de septiembre de 2017, que tiene carácter improrrogable.

2. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**Expediente número 7407/2016.** Se da cuenta de escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Pilar Gómez López**, comunicando los daños originados por una caída en el Portal de Capuchinos, adjuntando documentación así como presupuesto de los citados daños que ascienden a un total de 270 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 12 de diciembre de 2016 a la solicitud presentada.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando lo establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Iniciar expediente en materia de responsabilidad patrimonial, impulsándose de oficio en todos sus trámites.

2.- Se remita a D<sup>a</sup>. Pilar Gómez López, copia del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, concediéndole un plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expediente número 7445/2016.** Vista la solicitud de licencia urbanística y de actividad instada por D. Tomás Fillola Vicente actuando en nombre y representación de Cooperativa Ganadera de Caspe Sociedad Cooperativa, en su condición de Director General, para la construcción de tres cubiertos para el almacenamiento de biomasa en parte de sus instalaciones sitas en la parcela 195 del polígono 70 del TM de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por Doña Cristina Casado Yuste, Ingeniero Agrónomo, visado el 26 de septiembre de 2016 por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con presupuesto de ejecución material de 254.083,80 euros.

Considerando que como consecuencia de ambas solicitudes se tramitan en esta sede sendas piezas separadas de obras y de actividad en expedientes 7445/16 y 7441/16 respectivamente.

Considerando que en relación al expediente de obras en fecha de 28 de noviembre de 2016 se emitió informe favorable condicionado por el Sr. Arquitecto municipal en el que se acredita el cumplimiento de los condicionantes urbanísticos de emplazamiento y régimen de la edificación del PGOU de 1989 (Suelo no Urbanizable suspendido en el PGOU 2015) y señalaba la necesidad de presentación de certificado técnico relativo a la protección contra-incendios y certificado de vigilancia y control y en el que se considera conforme a los módulos de la Ordenanza Reguladora el presupuesto de ejecución.

Considerando que una vez presentada la documentación requerida, en fecha de 19 de diciembre de 2016, se emitió nuevo informe por el Sr. Arquitecto Municipal favorable al otorgamiento de la licencia en el que se ratifica en los condicionamientos del anterior informe.

Considerando que en fecha de 4 de enero de 2017 se ha presentado por el promotor documento para unir en el expediente en el que se acredita el compromiso de la ejecución de los cubiertos sin destino a uso concreto y su compromiso de no utilización posibilitando de este modo la tramitación independiente del expediente urbanístico a expensas de la construcción y posterior declaración responsable conforme al artículo 72 de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, o en su caso, el



## Ayuntamiento de Caspe

---

otorgamiento de la licencia de actividad en los términos que están siendo objeto de tramitación.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 4 de enero de 2017, favorable al otorgamiento de la licencia, y en el que señala que los condicionantes para el uso de la edificación proyectada deben establecerse para el ejercicio de cualquier actividad que no tenga el carácter de inocua.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a Cooperativa Ganadera de Caspe Sociedad Cooperativa para la construcción de tres cubiertos en parte de sus instalaciones sitas en la parcela 195 del polígono 70 del TM de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por D<sup>a</sup>. Cristina Casado Yuste, Ingeniero Agrónomo visado el 26 de septiembre de 2016 por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Se deberá dar cumplimiento a las siguientes prescripciones:

1. El espacio no podrá albergar suministro alguno, actividad, vertido o uso que no se circunscriba al almacenaje y que, en todo caso, tenga la consideración de inocuo hasta en tanto no se obtenga la oportuna licencia de actividad o se efectúe declaración responsable adecuada a la actividad a desarrollar.

2. Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

**SEGUNDO.-** Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 254.083,80 euros cuantía autoliquidada por el sujeto pasivo notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia,

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### **IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

No hubo.

### **V.- GASTOS Y FACTURAS.**

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".